

El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

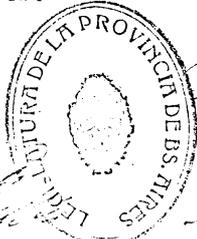
Ley 8102

Art.º 1º.- El Ministerio de Educación de la Provincia de
----- Buenos Aires incluirá, a partir de 1973, en
su calendario escolar único, o en cualquier otra regla-
mentación vigente o a proyectarse de idéntico sentido, -
la Semana de la América Latina. La misma se conmemorará
durante los días hábiles comprendidos desde el 8 al 12 -
de octubre de cada año, en los establecimientos de ense-
ñanza primaria y secundaria, dependiente del Ministerio
de Educación.

ARTICULO 2º.- El Ministerio de Educación de la Provincia
----- de Buenos Aires reglamentará la modalidad -
y el contenido de las conmemoraciones correspondientes -
de acuerdo a las características propias de los distin-
tos niveles de enseñanza, haciendo especial hincapié en
el concepto de unidad latinoamericana y en aquellos as-
pectos históricos y espirituales que hacen al tema.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable
Legislatura de la Provincia de Buenos Aires,
en la ciudad de La Plata, a treinta días --
del mes de agosto de mil novecientos seten-
ta y tres.

[Handwritten signatures]


Secretario de la C. de DD

Secretario del Senado